ADENDA No.3

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-DEO-SGI-131-2023

OBJETO: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DE LA DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA LOTES 1 AL 2

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando las observaciones allegadas por el SECOP II, una vez realizado el análisis técnico se considera pertinente modificar documentos del proceso y Anexo 2 Cronograma del proceso CMA**-DEO-SGI-131-2023** que se relacionan en los siguientes términos:

ADENDA No. 3

PRIMERO: Se modifica en el Documento base o Pliego Tipo, Capitulo No 1 INFORMACION GENERAL, numeral 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL Y UBICACIÓN en la tabla, quedando de la siguiente manera:

Número de lote	Objeto del proyecto, lote	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA ,GRUPO AMV 1 LOTE 1".	VEINTINUEVE (29) MESES QUE NO PODRÁN EXCEDER DEL 31 DE JULIO 2026)	$ 4.050.293.282,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA GRUPO ADMINISTRACION VIAL 1
2	"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA ,GRUPO AMV 2" LOTE 2	VEINTINUEVE (29) MESES QUE NO PODRÁN EXCEDER DEL 31 DE JULIO 2026	$ 3.985.035.229,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA GRUPO ADMINISTRACION VIAL 2
			TOTAL	$ 8.035.328.511,00

SEGUNDO: Se modifica en el ESTUDIO PREVIO, Capitulo No 2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, numeral 2.2. ALCANCE, en el cuadro LOCALIZACION DE LOS SECTORES QUE EL ADMINISTRADOR VIAL VA ATENDER DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA, quedando de la siguiente manera:

LOTE	GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONGITUD TOTAL	PRESUPUESTO OFICIAL 2024 (10 meses)	PRESUPUESTO OFICIAL 2025 (12 meses)	PRESUPUESTO OFICIAL 2026 (7 meses)	PRESUPUESTO TOTAL
1	1	9003	Moñitos - Lorica	Moñitos - San Bernardo del Viento - Lorica, PR0+0000 - PR49+0000	49,21				
		74CR02	Santa Lucia - Moñitos	Santa Lucia - Moñitos, PR0+0000 - PR55+0000	54,98				
		9004	Lorica - san Onofre	Lorica - Coveñas, PR0+0000 - PR5+0850 (Paso por Lorica)	5,75				
		9004	Lorica - san Onofre	Lorica - Coveñas, PR23+0300 - PR30+0000 (Paso por Coveñas)	6,36				
		7801	Lorica - Chinú	Lorica - Chinú, PR0+0000 - PR52+0000	51,17				
		2103	Montería (Aeropuerto) - Cereté - Lorica	Cereté- Lorica, PR6+0942 - PR10+0764 (Paso por Cereté)	3,74				
		2103	Montería (Aeropuerto) - Cereté - Lorica	Cereté- Lorica, PR48+0222 - PR49+1360 (Paso por Lorica)	2,11				
		9002	Arboletes-Puerto rey	Arboletes-Puerto Rey, PR82+0000-PR86+0858.	4,86				
		7401	Puerto Rey - Monteria	Del PR63+0340 al PR64+0000 Incluye Puente Gustavo Rojas Pinilla.	0,45				
				Subtotal	**178,63**	$ 1.405.284.328,00	$ 1.589.794.304,00	$ 1.055.214.650,00	$ 4.050.293.282,00
2	2	2513	Caucasia-Planeta Rica	Caucasia-Planeta Rica, PR0+0000 - PR2+0780 (Paso por caucasia)	2,791				
		2513	Caucasia-Planeta Rica	Caucasia-Planeta Rica, PR18+0876 - PR19+0546 (Puente San Jorge ANTIGUO y sus accesos)	0,783				
		2513	Caucasia-Planeta Rica	Caucasia-Planeta Rica, PR62+0000 - PR66+0894 (Paso por Planeta Rica)	4,897				
		2514	Planeta Rica-Sincelejo	Planeta Rica - La Ye PR0+0000 - PR52+0000	52,197				
		7403	El Viajano - Guayepo	El Viajano - San Marcos- Guayepo, PR0+0000 - PR49+0815 (Incluye Nuevo Puente San Jorge y sus accesos)	49,599				
				Subtotal	**110,27**	$ 1.383.849.572,00	$ 1.565.411.323	$ 1.035.774.334,00	$ 3.985.035.229,00
			TOTAL Territorial		**288,90**				$ 8.035.328.511,00

TERCERO: Se modifica en el ESTUDIO PREVIO, Capitulo No 6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, numeral en lo relacionado con el PRESUPUESTO OFICIAL, el cual queda así:

"PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: ***$ 8.035.328.511,00 INCLUIDO IVA."***

CUARTO: Se modifica en el documento ANEXO TECNICO LOTE 2, capitulo III ALCANCE en el cuadro **LOCALIZACION DE LOS SECTORES QUE EL ADMINISTRAR VIAL VA ATENDER: DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA**, quedando de la siguiente manera:

LOTE	GRUPO AMV No.	CODIGO	VIA	SECTOR	LONGITUD TOTAL (Km)	PRESUPUESTO OFICIAL 2024 (INCLUIDO IVA)	PRESUPUESTO OFICIAL 2025 (INCLUIDO IVA)	PRESUPUESTO OFICIAL 2026 (INCLUIDO IVA Y HASTA 31 DE JULIO 2026)	PRESUPUESTO TOTAL (INCLUIDO IVA Y HASTA 31 DE JULIO 2026)
2	2	2513	Caucasia-Planeta Rica	Caucasia-Planeta Rica, PR0+0000 - PR2+0780 (Paso por caucasia)	2,791				
		2513	Caucasia-Planeta Rica	Caucasia-Planeta Rica, PR18+0876 - PR19+0546 (Puente San Jorge ANTIGUO y sus accesos)	0,783				
		2513	Caucasia-Planeta Rica	Caucasia-Planeta Rica, PR62+0000 - PR66+0894 (Paso por Planeta Rica)	4,897				
		2514	Planeta Rica-Sincelejo	Planeta Rica - La Ye PR0+0000 - PR52+0000	52,197				
		7403	El Viajano - Guayepo	El Viajano - San Marcos-Guayepo, PR0+0000 - PR49+0815 (Incluye Nuevo Puente San Jorge y sus accesos)	49,599				
				Subtotal	**110,27**	$ 1.383.849.572	$1.565.411.323	$1.035.774.334	$3.985.035.229

QUINTO: Se modifica en el documento ANEXO TECNICO LOTE 1, numeral IV. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS**, en las actividades de información en el numeral 17 y 18, quedando de la siguiente manera:

17. El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información del estado de la vía asignada. Este proceso se llevará a cabo mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm y deberá incluir al menos tres millones (3'000.000) de puntos/hectárea. El resultado de esta recopilación de información deberá ser entregada a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su inclusión en la modelación 3D. El Contratista dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, para completar

tanto el levantamiento como la entrega de la información. En este proceso, se deberá tener en cuenta la cobertura total del ancho de la vía, así como las fajas de retiro y las zonas de exclusión, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1228 de 2008.

El Contratista será responsable de facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Además, deberá suministrar las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, conforme con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020, las cuales definen las especificaciones técnicas que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, incluyendo ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

En el procesamiento de la información levantada, el Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

18. El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información en los sitios donde se presenten emergencias que afecten la continuidad del servicio de la vía, abarcando la totalidad del área de influencia de dichas emergencias. Este levantamiento se realizará mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm, con un mínimo de tres millones (3’000.000) de puntos por hectárea. El producto resultante de la recopilación de información deberá ser entregado a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su integración en la modelación 3D. Se establece un plazo máximo de cinco (5) días para llevar a cabo tanto el levantamiento como la entrega de esta información, contados a partir de la fecha del evento que originó la emergencia.

El Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

Asimismo, el Contratista deberá facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Adicionalmente, se exigirá la entrega de las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020. Estas resoluciones definen las especificaciones técnicas de referencia que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, como ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

SEXTO: Se modifica en el documento ANEXO TECNICO, LOTE 2 , numeral IV. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS**, en las actividades técnicas y administrativas de la administración vial, en el numeral 29 y 30, quedando de la siguiente manera:

29. Provisión para levantamiento de información por medio de uso de Nube de puntos.

El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información del estado de la vía asignada. Este proceso se llevará a cabo mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm y deberá incluir al menos tres millones (3'000.000) de puntos/hectárea. El resultado de esta recopilación de información deberá ser entregada a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su inclusión en la modelación 3D. El Contratista dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, para completar tanto el levantamiento como la entrega de la información. En este proceso, se deberá tener en cuenta la cobertura total del ancho de la vía, así como las fajas de retiro y las zonas de exclusión, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1228 de 2008.

El Contratista será responsable de facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Además, deberá suministrar las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, conforme con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020, las cuales definen las especificaciones técnicas que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, incluyendo ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

En el procesamiento de la información levantada, el Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, boxcoulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

30. Provisión para levantamiento de información por medio de uso de Nube de puntos para emergencias.

El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información en los sitios donde se presenten emergencias que afecten la continuidad del servicio de la vía, abarcando la totalidad del área de influencia de dichas emergencias. Este levantamiento se realizará mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm, con un mínimo de tres millones (3'000.000) de puntos por hectárea. El producto resultante de la recopilación de información deberá ser entregado a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su integración en la modelación 3D. Se establece un plazo máximo de cinco (5) días para llevar a cabo tanto el levantamiento como la entrega de esta información, contados a partir de la fecha del evento que originó la emergencia.

El Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

Asimismo, el Contratista deberá facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Adicionalmente, se exigirá la entrega de las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020. Estas resoluciones definen las especificaciones técnicas de referencia que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, como ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

SEPTIMO: Se modifica en el documento ANEXO TECNICO LOTE 2, numeral IV. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS**, en las actividades de información en el numeral 17 y 18, quedando de la siguiente manera:

17. El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información del estado de la vía asignada. Este proceso se llevará a cabo mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm y deberá incluir al menos tres millones (3’000.000) de puntos/hectárea. El resultado de esta recopilación de información deberá ser entregada a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su inclusión en la modelación 3D. El Contratista dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, para completar tanto el levantamiento como la entrega de la información. En este proceso, se deberá tener en cuenta la cobertura total del ancho de la vía, así como las fajas de retiro y las zonas de exclusión, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1228 de 2008.

El Contratista será responsable de facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Además, deberá suministrar las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, conforme con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020, las cuales definen las especificaciones técnicas que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, incluyendo ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

En el procesamiento de la información levantada, el Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

18. El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información en los sitios donde se presenten emergencias que afecten la continuidad del servicio de la vía, abarcando la totalidad del área de influencia de dichas emergencias. Este levantamiento se realizará mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm, con un mínimo de tres millones (3'000.000) de puntos por hectárea. El producto resultante de la recopilación de información deberá ser entregado a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su integración en la modelación 3D. Se establece un plazo máximo de cinco (5) días para llevar a cabo tanto el levantamiento como la entrega de esta información, contados a partir de la fecha del evento que originó la emergencia.

El Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

Asimismo, el Contratista deberá facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Adicionalmente, se exigirá la entrega de las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020. Estas resoluciones definen las especificaciones técnicas de referencia que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, como ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

OCTAVO: Se modifica en el documento ANEXO TECNICO, LOTE 2, numeral IV. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS**, en las actividades técnicas y administrativas de la administración vial, en el numeral 29 y 30, quedando de la siguiente manera:

29. Provisión para levantamiento de información por medio de uso de Nube de puntos.

El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información del estado de la vía asignada. Este proceso se llevará a cabo mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm y deberá incluir al menos tres millones (3'000.000) de puntos/hectárea. El resultado de esta recopilación de información deberá ser entregada a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su inclusión en la modelación 3D. El Contratista dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, para completar tanto el levantamiento como la entrega de la información. En este proceso, se deberá tener en cuenta la cobertura total del ancho de la vía, así como las fajas de retiro y las zonas de exclusión, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1228 de 2008.

El Contratista será responsable de facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Además, deberá suministrar las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, conforme con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020, las cuales definen las especificaciones técnicas que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, incluyendo ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

En el procesamiento de la información levantada, el Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, boxcoulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

30. Provisión para levantamiento de información por medio de uso de Nube de puntos para emergencias.

El Contratista llevará a cabo un levantamiento de información en los sitios donde se presenten emergencias que afecten la continuidad del servicio de la vía, abarcando la totalidad del área de influencia de dichas emergencias. Este levantamiento se realizará mediante el uso de una nube de puntos georreferenciada con una precisión de 10-15 cm, con un mínimo de tres millones (3’000.000) de puntos por hectárea. El producto resultante de la recopilación de información deberá ser entregado a la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, ya procesada y lista para su integración en la modelación 3D. Se establece un plazo máximo de cinco (5) días para llevar a cabo tanto el levantamiento como la entrega de esta información, contados a partir de la fecha del evento que originó la emergencia.

El Contratista deberá proporcionar un inventario detallado de las obras existentes en la vía, entendidas como estructuras de drenaje, muros de contención, sitios de inestabilidad geotécnica y geológica (con la delimitación del área de afectación correspondiente), puentes, viaductos, box coulvert, entre otras. Asimismo, el Contratista deberá presentar un registro fotográfico para cada una de estas obras existentes mencionadas anteriormente.

Asimismo, el Contratista deberá facilitar el espacio necesario para la revisión y visualización del producto final a entregar. Adicionalmente, se exigirá la entrega de las nubes de puntos y las fotografías 360 georreferenciadas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 471 y 529 de 2020. Estas resoluciones definen las especificaciones técnicas de referencia que deben considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, como ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas.

NOVENO: Se modifica el documento PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente al lote 1 y 2, el cual se publica de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

DECIMO: Se modifica el documento FORMULARIO 1 del lote 1 y 2, el cual se publica de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

DECIMO PRIMERO: Se modifica el Anexo 2 – Cronograma del Proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	17 de enero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para expedir adendas	17 de enero de 2024 a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Fecha de cierre	18 de enero de 2024 a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Informe de presentación de ofertas	18 de enero de 2024 a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Evaluación de las ofertas	Del 19 de enero al 06 de febrero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe inicial de evaluación	7 de febrero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	8 al 12 de febrero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe final de evaluación	14 de febrero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del documento “Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas”	15 de febrero de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de orden de elegibilidad	16 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.	Calle 25G No. 73B - 90, Plataforma informática "Microsoft Teams" - (Virtual)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Aprobación de garantías	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Las demás previsiones y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., el 15 de Enero de 2024.

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales

YAMIL JOSÉ MERCADO QUIROZ
Subdirector de Estructuración de Proyectos